



ACUERDO No. CSJSAA22-140

Miércoles, 6 de abril de 2022

“Por medio del cual se da por finalizada la medida adoptada mediante Acuerdo CSJSAA20-62 del 12 de noviembre de 2020.”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 6 de abril de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, se delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante Acuerdo **CSJSAA20-62** del 12 de noviembre de 2020, se dispuso disminuir temporalmente en una proporción de dos (02) a uno (01) la asignación del reparto diario de procesos y acciones constitucionales de tutela y habeas corpus, a los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga a partir del 16 de noviembre de 2020, inclusive.

Que la duración de la medida, de conformidad con el Artículo 2° del Acuerdo mencionado, se mantendría hasta tanto se nivele el número de Oficiales Mayores o Sustanciadores de los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga.

Que el reporte estadístico presentado por los Juzgados Penales del Circuito de Bucaramanga en el sistema SIERJU a fecha 31 de diciembre de 2021, arroja los siguientes resultados:

Nombre del despacho	Total inventario inicial	Total ingresos	Total egresos	Total inventario final
Juzgado 001 Penal del Circuito de Bucaramanga	813	501	399	914
Juzgado 002 Penal del Circuito de Bucaramanga	626	384	353	657
Juzgado 003 Penal del Circuito de Bucaramanga	540	530	500	570
Juzgado 004 Penal del Circuito de Bucaramanga	722	387	435	674
Juzgado 005 Penal del Circuito de Bucaramanga	624	410	447	587
Juzgado 006 Penal del Circuito de Bucaramanga	583	513	505	591
Juzgado 007 Penal del Circuito de Bucaramanga	629	563	532	660
Juzgado 008 Penal del Circuito de Bucaramanga	472	482	531	423
Juzgado 009 Penal del Circuito de Bucaramanga	625	501	596	530
Juzgado 010 Penal del Circuito de Bucaramanga	446	379	399	426
Juzgado 011 Penal del Circuito de Bucaramanga	447	429	416	460
Juzgado 012 Penal del Circuito de Bucaramanga	602	314	430	486

Que como se puede apreciar el inventario final de los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga, se encuentra nivelado, e incluso por debajo de sus homólogos.

Que mediante Acuerdo **PCSJA22-11918** del 2 de febrero de 2022, el H. Consejo Superior

de la Judicatura, dispuso la creación temporal de un cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en desde el 7 de febrero hasta el 10 de noviembre de 2022, en los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga, por lo que se hace necesario dar por finalizada la medida de disminución de reparto diario de procesos y acciones constitucionales de tutela y habeas corpus, a los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Disponer la terminación de la medida adoptada mediante Acuerdo **CSJSAA20-62** del 12 de noviembre de 2020, estableciendo que a partir del 18 de abril de 2022 inclusive, el reparto diario de Procesos y Acciones Constitucionales de Tutela y Habeas Corpus, a los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga sea uno (01) a uno (01) con sus homólogos.

ARTÍCULO 2°: La finalización de la medida, no implicara de manera alguna, una compensación en el reparto.

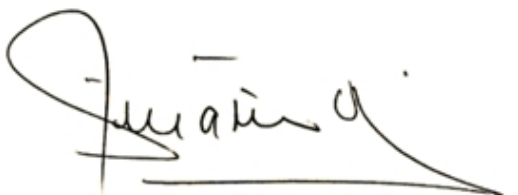
ARTÍCULO 3°: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, a los Juzgados Once y Doce Penales del Circuito de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a la Oficina Judicial del Palacio de Justicia de Bucaramanga para lo pertinente.

ARTÍCULO 4°: Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

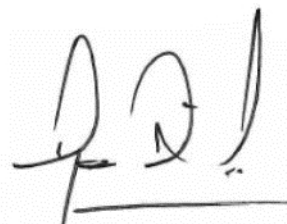
ARTÍCULO 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga - Santander a los 6 días del mes de abril de 2022.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente



JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama / Jfchn / Fepr